

---

# Fondo Desarrollar

## Preguntas frecuentes



## Acerca de las ayudas

### ¿Qué tipo de ayudas otorga el Fondo Desarrollar?

El Fondo Desarrollar otorga ayuda financiera parcial para cubrir gastos corrientes u operativos y adquisición de equipamiento para la sustentabilidad de espacios culturales con una capacidad máxima de 300 personas.

### ¿Cuáles son los montos máximos que se pueden solicitar por modalidad?

- Modalidad A: Espacios con capacidad hasta 100 personas

Ayuda máxima a otorgar \$150.000.-

- Modalidad B: Espacios con capacidad entre 100 a 200 personas

Ayuda máxima a otorgar: \$200.000.-

- Modalidad C: Espacios con capacidad entre 200 a 300 personas

Ayuda máxima a otorgar: \$250.000.-

### ¿Para qué se puede usar la ayuda otorgada?

Los rubros y gastos a subsidiar en esta línea comprenden alquiler, servicios y honorarios o contrataciones de terceros y adquisición de equipamiento. En el caso de honorarios, sueldos, viáticos e imputaciones equivalente sólo podrá destinarse a estos rubros el 50% del monto recibido. La ayuda recibida sólo podrá ejecutarse para gastos contraídos a partir del 1 de diciembre de 2020 hasta 30 de junio de 2021.

### ¿Qué significa que se debe aportar un 25% de cofinanciamiento?

Los postulantes deberán indicar una contribución en carácter de cofinanciamiento del 25% sobre el total del monto solicitado.

Estos aportes podrán ser monetarios o no monetarios, es decir, en bienes y/o servicios valorados, los cuales deberán ser detallados en el presupuesto del subsidio solicitado.

Los aportes deberán tener relación coherente con las características y naturaleza del subsidio. En el caso de los aportes no monetarios, los bienes y/o servicios deberán ser cotizados a precio de mercado actual.

Por ejemplo, si solicitas \$150.000 al Fondo desarrollar, el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$37.500. Si solicitas \$200.000 el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$50.000. Y si solicitas \$250.000 el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$62.500.

## Acerca de los postulantes

### ¿Quiénes pueden postularse?

Podrán postularse personas humanas, asociaciones civiles, cooperativas, fundaciones, sociedades de responsabilidad limitada (SRL) y sociedades anónimas (SA) de representantes de espacios culturales.

### ¿Puedo postularme si ya me postulé en la primera y segunda convocatoria?

Si, puedes volver a postularte si no resultaste beneficiado en las convocatorias anteriores. Deberás realizar tu postulación nuevamente y adjuntar toda la documentación solicitada por las bases y condiciones.

### ¿Puedo postularme si resulté seleccionado en la primera o segunda convocatoria del Fondo Desarrollar?

No, ya que el espacio cultural recibió durante el año 2020 un subsidio por idéntico concepto y con igual fin.

### ¿Quiénes no pueden postularse?

No podrán postularse personas jurídicas proveedores del Ministerio de Cultura de la Nación, espacios cuyos representantes legales o integrantes sean funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación y personas que desarrollen tareas bajo cualquier modalidad de vinculación contractual con el Ministerio de Cultura de la Nación, personas o entidades que dependan de manera directa de organismos de la órbita Nacional, Provincial o Municipal.

## Acerca de los Criterios de selección

### ¿Cómo puedo postularme?

La postulación se hará solamente en forma digital ingresando al formulario web. No se aceptarán postulaciones en otros formatos.

### ¿Cuáles son los pasos de la postulación digital?

- Ingresar al enlace correspondiente publicado en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación.
- Completar el formulario de postulación en línea cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

- Adjuntar la documentación de acuerdo al punto 9 de las Bases.
- Enviar la postulación.

### **¿Es necesario enviar documentación por correo postal o personalmente?**

Toda la postulación se hace de manera digital ingresando al enlace correspondiente.

## **Acerca de la postulación**

### **¿Cómo puedo postularme?**

La postulación se hará solamente en forma digital ingresando al formulario web.

### **¿Cuáles son los pasos de la postulación digital?**

- Ingresar al enlace correspondiente.
- Completar el formulario de postulación en línea cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- Adjuntar la documentación respaldatoria requerida para la postulación especificados en el punto 9 de las Bases.
- Validar en línea y enviar la postulación

### **¿Es necesario enviar documentación por correo postal o personalmente?**

Toda la postulación se hace de manera digital ingresando al enlace correspondiente.

## **Acerca de la documentación**

### **¿Qué documentación respaldatoria debe adjuntar el postulante?**

Las personas humanas deberán adjuntar copias escaneadas con firma en cada una de sus páginas. Se aceptarán firmas digitales.

1. DNI del representante del espacio firmado (frente y dorso).
2. Constancia de inscripción de AFIP vigente del representante del espacio firmada.
3. Curriculum Vitae del representante del espacio firmado en todas sus páginas (máximo 3 hojas).
4. Constancia de CBU de cuenta bancaria del representante del espacio firmada (descargada del homebanking o extraída del cajero automático).

Las personas jurídicas deberán adjuntar copias escaneadas de identificación legal de la entidad, así como los datos de su representante legal según corresponda con firma en

cada una de sus páginas. Se aceptarán firmas digitales.

1. Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica y último certificado disponible de vigencia de la misma (firmada en cada una de sus páginas).
2. Último acta de designación de autoridades disponible, extraídas del libro de actas debidamente rubricado y vigente en el momento de solicitado el subsidio (firmada en cada una de sus páginas).
3. Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones (firmada en cada una de sus páginas).
4. Último balance disponible de la entidad con su respectiva Memoria Institucional, presentados ante la Inspección General de Justicia, INAES, u organismo que corresponda según la naturaleza de la entidad (firmado en cada una de sus páginas).
5. DNI del representante del proyecto que debe además ser representante legal de la entidad firmado (frente y dorso).
6. Constancia de inscripción de AFIP de la personas jurídica vigente firmada.
7. Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica firmada (descargada del homebanking o extraída del cajero automático).

### **¿Debo presentar toda la documentación firmada?**

Si, toda la documentación debe presentarse firmada. Puede ser firma digital utilizando por ejemplo el siguiente link: <https://smallpdf.com/es/firmar-pdf> .

### **¿Cómo puedo obtener la constancia de inscripción de AFIP vigente?**

Podes descargarla desde la web de AFIP ingresando en el siguiente link: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>. No se aceptarán constancias de CUIL.

### **¿Qué tipo de constancia de CBU de cuenta bancaria debo presentar?**

Debes presentar la Constancia de CBU de cuenta bancaria descargada desde tu homebanking o extraída del cajero automático. Recordá que debes firmarla.